

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

3599 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifican «Becas MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2007/2008, para los programas III-B.*

En el BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006 se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2007/2008).

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 29 de junio de 2007 y de fecha 6 de julio de 2007, se concedieron becas de la Convocatoria General de los programas de becas «MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2007 y curso académico 2007/08. Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Dirección General de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 las fechas de la beca concedida del Programa III-B, «Becas para españoles para estudios de postgrado, doctorado e investigación en Universidades y Centros Superiores extranjeros de Reconocido Prestigio (Programa denominado MUTIS, para estudios en Iberoamérica) y para Prácticas en Organismos Internacionales» a la beneficiaria española Doña Ana Barberá Aresté, por el período: 01-10-2007/30-09-2008 para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios. (Fechas anteriores: 01-10-2007/31-05-2008).

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en: 1.200,00 € mensuales; ayuda de matrícula de hasta 2.000,00 €; un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 € y una Ayuda de viaje de pasaje aéreo ida/vuelta de 700,00 €.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto, aprobado con anterioridad.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de las modificaciones reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 22 de enero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional y para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

3600 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el fallo del premio de teatro Tirso de Molina, correspondiente al año 2007.*

Por Resolución de la AECI de 22 de marzo de 2007 (BOE de 3 de mayo de 2007) se convocó la XXXIV del mencionado premio correspondiente al 2007, y por Resolución de 29 de noviembre de 2007 (BOE de 18 de diciembre de 2007) se nombró el Jurado que decidiría la obra ganadora.

En su sesión de 19 de diciembre de 2007 el mencionado Jurado propuso como ganador del premio a la obra «Julia, o la belleza», presentada bajo el seudónimo «Alguna vez será...». Abierta la plica, el ganador del premio resultó ser el autor Juan Bautista Martínez de la Vega Pedrosa.

A la vista de dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, resuelve:

Primero.—Adjudicar el premio de teatro «Tirso de Molina» correspondiente al año 2007 a la obra «Julia, o la belleza» del autor Juan Bautista Martínez de la Vega Pedrosa.

Segundo.—Proceder al abono del premio, que asciende a 18.000 euros al ganador del mismo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

3601 *ORDEN AEC/460/2008, de 11 de febrero, por la que se modifican la Orden AEC/1303/2005, de 27 de abril y la Orden AEC/442/2007, de 23 de enero que regulan respectivamente las bases para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de la convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, para adaptarlas a lo establecido en el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

La disposición final primera del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (B.O.E. n.º 283 de 26 de noviembre de 2007), autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación a adoptar las medidas que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicho Real Decreto.

El citado Estatuto establece en sus artículos 14 y 17, respectivamente, los Órganos ejecutivos y la estructura administrativa que conformarán la nueva AECID. Asimismo, la disposición adicional segunda del Real Decreto 1403/2007 suprime el organismo autónomo Agencia Española de Cooperación Internacional y los órganos que la constituyen, estableciendo en la disposición transitoria primera la continuidad de sus órganos directivos en el desempeño de sus funciones hasta tanto se produzca el nombramiento del Director y del personal directivo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.